



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

BORRADOR ACTA NÚM.- 11/2019, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TURRE, EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2019.-

En Turre, siendo las catorce horas y quince minutos del día doce de diciembre de dos mil diecinueve, se reúnen en primera convocatoria en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Martín Ramón Morales Fuentes, los Concejales Dña. M^a Isabel López Aliás, D. David Ruiz Plaza y Dña. Rosa López Morales, asistidos por mí, la Secretaria de la Corporación Dña. Carmen Valenzuela González, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, para la que han sido previamente citados.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión y se procede a conocer el siguiente orden del día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Dada cuenta, del borrador del acta de la sesión 29 de noviembre de 2019, es aprobada es aprobada por unanimidad de los concejales asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.

2.1.- DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN Y CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO EDIFICACIONES AISLADAS ANTERIOR A LEY 8/1990.

Vista la solicitud presentada por D. Antonio López Calvo, en representación de D. JUAN DIEGO AGÜERO SOLER, de Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación de edificaciones destinadas a vivienda y piscina, sita en Paraje "Cortijo el Gitano" Mataix en Turre, con referencias catastrales asociadas 04093A002003770000LJ para la parcela, y 04093A002003770001BK para las edificaciones, expte. 3U/19.

Vista la documentación técnica redactada y aportada por el Arquitecto Técnico e Ingeniero de la Edificación D. Antonio López Calvo y visado por el colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, con expediente de visado nº 2018/2280-2.

Visto que la clasificación urbanística del suelo en el que se encuentran las edificaciones de vivienda y piscina se ubican en suelo clasificado como no urbanizable de carácter natural o rural SAANAU-C, establecido por el plan de ordenación del Territorio de Almería (POTLA), a partir de la publicación en el BOP de la Adaptación Parcial de las NN.SS. a la LOUA con fecha 29 de abril de 2010, siéndole de aplicación de la Ordenanza SNU-2.

Vistos los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-Ley 3/2019 de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre el reconocimiento de la situación de Asimilado a Fuera de Ordenación y la Certificación Administrativa del Cumplimiento de los Requisitos de las Edificaciones Aisladas terminadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 8/1990 de 25 de julio, de reforma del Régimen Urbanístico y valoraciones del suelo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

La Junta de Gobierno Local con tres votos a favor y una abstención del Sr. Concejal D. David Ruiz Plaza, ACUERDA:

PRIMERO.- Reconocer la Declaración de Reconocimiento de Situación de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación para la vivienda con superficie construida de 75,00 m² y la piscina con superficie de 45,00 m², ubicadas en Paraje Mataix, parcela catastral número 377 del polígono 2 del catastro de rústica, con referencias catastrales asociadas 04093A002003770000LJ para la parcela y 04093A002003770001BK para las edificaciones, Expte. 3U/19, solicitada por D. Juan Diego Agüero Soler con NIF 27257XXXX, según documentación presentada por el interesado, redactada por el Arquitecto Técnico D. Antonio López Calvo en fecha 27 de junio de 2019 con expediente colegial 2018/2280-2, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Almería en fecha 9 de noviembre de 2018, todo ello de conformidad con la Ordenanza Municipal para Reconocimiento de la Situación de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación y de Certificación Administrativa de la Situación Legal de Fuera de Ordenación de las edificaciones existentes, aprobada definitivamente y publicada en BOP nº 213 de fecha 5 de noviembre de 2012, y por encontrarse aprobado y publicado en BOP Nº 26 de fecha 7 de febrero de 2013 la declaración de innecesariedad de redacción de avance de planeamiento a los efectos previstos en el Decreto 2/2012 de 10 de enero de 2012; siendo de conformidad con el artículo 3 del Decreto-Ley 3/2019 de 24 de septiembre de medidas urgentes para adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación correspondiente, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal Municipal, art. 6.B.1.a).

1) La Cuota Tributaria aplicable para las edificaciones en Situación de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación será la siguiente: 4,3% del coste de ejecución material de la obra (Base Imponible), en cuantía de:

- Vivienda: 43.470,00 €
- Piscina: 10.886,40 €

Total presupuesto Ejecución Material 54.356,40 €, por lo que el importe de la tasa es de: Tasa=4.3% / 54.356,40 € =2.337,32 €.

*El importe ha sido satisfecho por el interesado en fecha 23 noviembre de 2018

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado, poniendo en su conocimiento los recursos que contra la misma pueda interponer.

2.2.- SOLICITUD DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO POR LICENCIA DE OBRA NO EJECUTADA.-

Vista la solicitud presentada por D. Francisco Guerrero Serrano, en fecha 26 de octubre de 2018, Registro de Entrada nº 3.750, por el que solicita la devolución del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de la licencia de obras expte.: 92/2009, concedida por la Junta de Gobierno Local en fecha 16-12-2009, ya que la misma no se ha llevado a cabo.

Visto el informe técnico y jurídico obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros asistentes ACUERDA:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

PRIMERO.- Desestimar la petición formulada por D. Francisco Guerrero Serrano, con D.N.I. 75221XXXX, de devolución del impuesto de construcciones, instalaciones y obras satisfecho por la concesión de licencias otorgada en Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2009 y notificada el 20 de enero de 2010, por importe de 624,00 euros (Expte. Licencia de obras 92/2009), a causa de haber operado el plazo de prescripción de cuatro años establecido en el artículo 66 de la Ley 58//2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Considerando la concesión de licencia otorgada en fecha 16 de diciembre de 2009 en Junta de Gobierno Local, y notificada al interesado el 20 de enero de 2010, en virtud de dicho precepto, la licencia habría caducado al transcurrir un año, toda vez que debió dar comienzo a las obras en dicho plazo (20 de enero de 2011). A partir de ese momento, el titular de la misma no pudo iniciar obra alguna, pudiendo desde esa fecha haber solicitado la devolución de lo indebido en el plazo de 4 años dispuesto en el artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Atendiendo al periodo trascurrido, el impuesto solicitado se encontraría prescrito desde el 20 de enero de 2015.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

PUNTO TERCERO.- CONTRATACIÓN.

3.1.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS PARA OFICINAS MUNICIPALES (CÓD. EXPTE 2019/409350/006-205/00001)

Vista la propuesta de adjudicación realizada para la adquisición de equipos y dispositivos informáticos para oficinas municipales.

Visto que con fecha 29 de noviembre de 2019, se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 29 de noviembre de 2019, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Suministro administrativo	
Objeto del contrato: Suministros de equipos y dispositivos informáticos para oficinas municipales.	
El valor estimado del contrato es de 1.012,31 euros e I.V.A. 21 % 212,59 euros. Se pretende adquirir un ordenador de sobre mesa (compuesto por pantalla, disco duro, teclado, ratón e impresora), un ordenador de sobre mesa (compuesto por pantalla, disco duro, teclado y ratón), y un escáner. La duración del contrato será de 1 meses.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

Código CPV: 30213300- Ordenadores de mesa 30232150-0 Impresoras	
Valor estimado del contrato 1.012,31 euros	IVA: 212,59 euros
Precio: 1.224,90 euros	
Duración: 1 mes	

Examinado el expediente con la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes ACUERDA:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: sustituir equipo de procesos de información, tales como pantallas de ordenador, impresoras de pequeño tamaño y escáneres de documentos, por algunos de los existentes por encontrarse rotos u obsoletos así como dotar de nuevo equipo a departamentos que no cuentan con ordenador.

SEGUNDO.- Contratar con Pedro Balsalobre Martínez (Tecnosur) la prestación descrita en los antecedentes.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente, 1.012,31 euros, con IV.A. del 21%, de importe 212,59 euros, lo que hace un total de 1.224,90, gasto se aplicará en la aplicación presupuestaria 920.62601.

CUARTO.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO.- Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.2.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRAS DE REPARACIONES VARIAS EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL (CÓD. EXPTE 2019/409350/006-005/00001)

Vista la propuesta de adjudicación realizada para las obras de reparación varias en el campo municipal de fútbol.

Visto que con fecha 10 de diciembre de 2019, se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 10 de diciembre de 2019, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obra administrativo
Objeto del contrato: Obras de reparación varias, consistentes en: - Reparación de banquillos y anclaje al suelo para impedir que vuelquen con el viento. - Sustitución de 4 manivelas de diferentes puertas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

- Colocación de perfiles metálicos en la parte inferior de las puertas para impedir que las hojas e insectos entren en las dependencias.
-Reparación de vallado de madera de las pistas deportivas atornillando todos los postes caídos.
El valor estimado del contrato es de 1.340,00 euros e I.V.A. 21 % 281,40 euros.
La duración del contrato será de 1 meses.

Procedimiento de contratación: Contrato menor

Tipo de Tramitación: ordinaria

Código CPV: 45212290-5 - Reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas

Valor estimado del contrato 1.340,00 euros

IVA: 281,40 euros

Precio: 1.621,14 euros

Duración: 1 mes

Examinado el expediente con la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes ACUERDA:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: efectuar mejoras de instalaciones deportivas deterioradas por el transcurso del tiempo que generan riesgo para sus usuarios, consistentes en sustitución de anclajes, vallado perimetral de la pista polideportiva y fijación de postes y otros elementos para evitar que caigan con el viento.

SEGUNDO.- Contratar con Cristo López Millán (Carpintería Metálica H.A.B) la prestación descrita en los antecedentes.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente, 1.340,00 euros, con IV.A. del 21%, de importe 281,40 euros, lo que hace un total de 1.621,14 euros, gasto se aplicará en len la partida 150.21000.

CUARTO.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO.- Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.3.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE PLÁSTICO PARA ADECUACIÓN DE INVERNADERO (CÓD. EXPTE 2019/409350/006-205/00002)

Vista la propuesta de adjudicación realizada para el suministro de plástico para adecuación de invernadero.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

Visto que con fecha 10 de diciembre de 2019, se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 10 de diciembre de 2019, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Suministro administrativo	
Objeto del contrato: Suministro de plástico para adecuación de invernadero	
El valor estimado del contrato es de 1.101,53 euros e I.V.A. 21 % 166,42 euros, en concepto de suministro de materiales, y de 1.680,00 euros e I.V.A. 21 % 352,80 euros en concepto de colocación e instalación. Este último concepto se subcontratará con Ioan Girigan Se pretenden instalar y suministrar plástico 800 galas, mosquiteras y otros materiales para la adecuación del invernadero La duración del contrato será de 1 mes.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 44211500-7	
Valor estimado del contrato 2.781,53 euros	IVA: 584,12 euros
Precio: 3.365,65 euros	
Duración: 1 mes	

Examinado el expediente con la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes ACUERDA:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: adecuación del invernadero sito en el término municipal mediante la reparación de la estructura y colocación de plástico adecuado para su uso, dando la posibilidad de su explotación o aprovechamiento por parte del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Contratar con Sistemas Hortícolas Almería S.L. la prestación descrita en los antecedentes, autorizando la subcontratación de la instalación del suministro con Ioan Girigan.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente, 2.781,53 euros, con IV.A. del 21%, de importe 584,12 euros, lo que hace un total de 3.365,65 euros, gasto se aplicará en len la partida 150 2100, así como

CUARTO.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

QUINTO.- Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE FACTURAS Y GASTOS.

Vista la facturas remitidas a los Servicios de Intervención Municipal, conformadas por la Alcaldía o por los Concejales Delegados de Área, y a la vista del estado de ejecución del Presupuesto de la Corporación, correspondiente al ejercicio 2019.

INFORMO:

Que en el Presupuesto de gastos de 2019, en las aplicaciones presupuestarias que se detallan, existe crédito adecuado y suficiente para la autorización, disposición, reconocimiento de la obligación, y pagos de las facturas y otros gastos a resultas de las disponibilidades de tesorería.

PRIMERO.- APROBAR el gasto y ORDENAR el pago de las siguientes facturas:

Nº Registro	Proveedor	Importe	Aplicación
F/2019/1068	SOLUCIONES INTEGRALES PARA BOMBEO DE AGUA, S.L.	1.878,50	210 00
F/2019/1164	FAIN ASCENSORES, SA	395,07	210 00
F/2019/1165	FAIN ASCENSORES, SA	155,35	210 00
F/2019/1166	SANITAS, S.A. DE SEGUROS	102,00	160 08
F/2019/1167	GABINETE JURIDICO Y EMPRESARIAL DEL LEVANTE, S.L.	949,28	227 06
F/2019/1168	RODRIGUEZ CRUZ ISABEL	109,25	226 99
F/2019/1169	AMAZON.ES	839,28	262 01
F/2019/1170	BARAZA GOMEZ ENCARNACION	508,35	220 01
F/2019/1171	SUMINISTROS VERA-SUR, S.L.	735,03	212 01

SEGUNDO.- APROBAR el gasto y ORDENAR el pago de los servicios prestados que a continuación se detallan:

JOSE MIGUEL CORRAL BENITEZ	KM. 14/11	592,05	231 20
SIMON HARO RUBIO	KM. 02/12	302,30	231 20
BLANCA RUBIO MOLDENHAUER	RECETAS 01/01 A 31/10/2019	890,25	160 08

TERCERO.- APROBAR el gasto y ORDENAR el pago por las Asistencias a Plenos y Juntas de Gobierno desde el 01/06/2019 a 28/11/2019 a los concejales que a continuación se detallan, en la aplicación presupuestaria 912 233 00, según informe Secretaría-Intervención de fecha 28 de noviembre de 2019:

- Asistencias a Plenos:

- D. DAVID RUIZ PLAZA (TURRE PARA LA GENTE)	240,00 €
- DÑA. CATALINA MARÍA BALASTEGUI CAPARRÓS (PSOE)	240,00 €
- DÑA. ROSA LÓPEZ MORALES (PSOE)	240,00 €
- D. DAMIAN ARTURO GRIMA CERVANTES (PP)	200,00 €
- D. JUAN ÁNGEL GUERRERO CÁNOVAS (PP)	200,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

- DÑA. ROSALINA GISPERT MONTERO (PP)	240,00 €
- DÑA. MARÍA DOLORES ORTEGA FERNÁNDEZ (PP)	200,00 €
- DÑA. ISABEL DEL CARMEN TORRES TORRES (PP)	240,00 €

- Asistencias a Juntas de Gobierno:	
- D. DAVID RUIZ PLAZA (TURRE PARA LA GENTE)	225,00 €
- DÑA. ROSA LÓPEZ MORALES (PSOE)	225,00 €

CUARTO.- Aprobación extrajudicial de la factura nº 20 de la sociedad VILMIUX 1940, S.L. por importe de 150,00 euros correspondiente a Ayuda de Emergencia Social, según informe Secretaría-Intervención de fecha 10 de diciembre de 2019.

PUNTO QUINTO.- ESCRITOS Y SOLICITUDES VARIOS.

5.1.- DETERIORO DE LA CARRETERA ACCESO SIERRA CABRERA:

5.1.1.- Visto el escrito presentado por D. ANDREW MING, de fecha 28 de noviembre de 2019, registro entrada nº 3.863, por el que expone que el acceso a Sierra Cabrera está en muy mal estado y PELIGROSO, produciéndose daños y desperfectos a los vehículos y actualmente con motivo de las lluvias el acceso está mas deteriorado. Solicitando se mejore dicho trazado viario, asfaltando dicha vía y dando un metro más de anchura a ella. Así como convocar una reunión para hablar sobre este tema.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Poner en conocimiento del interesado que en la sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de noviembre de 2019 se aprobó la actuación consistente en reparación de “daños en caminos asfaltados: Camino de Cabrera”, como consecuencia de las lluvias torrenciales ocurridas durante los días 12, 13 y 14 de septiembre, enmarcada en el Decreto-Ley 2/2019, de 17 de septiembre, por el que se aprueba el Programa andaluz de colaboración financiera específica extraordinaria con las entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil u catástrofes públicas acaecidos en las provincias de Almería, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla, mejorándolo conforme a las condiciones técnicas de la memoria valorada al efecto.

SEGUNDO.- Convocar una reunión para tratar sobre este tema, el día 17 de diciembre de 2019 a las 11 horas en las dependencias del Ayuntamiento, a la que asistirá el Sr. Concejales Obras, Servicios y Fomento, Deportes y Educación.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos, poniendo en su conocimiento los recursos que contra el mismo pueda interponer.

5.1.2.- Visto el escrito presentado por Dña. JUDITH MING, de fecha 28 de noviembre de 2019, registro entrada nº 3.864, por el que expone que el acceso a Sierra Cabrera está en muy mal estado y PELIGROSO, produciéndose daños y desperfectos a los vehículos y actualmente con motivo de las lluvias el acceso está mas deteriorado. Solicitando se mejore dicho trazado viario, asfaltando dicha vía y dando un metro más de anchura a ella. Así como convocar una reunión para hablar sobre este tema.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Poner en conocimiento de la interesada que en la sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de noviembre de 2019 se aprobó la actuación consistente en reparación de “daños en caminos asfaltados: Camino de Cabrera”, como consecuencia de las lluvias torrenciales ocurridas durante los días 12, 13 y 14 de septiembre, enmarcada en el Decreto-Ley 2/2019, de 17 de septiembre, por el que se aprueba el Programa andaluz de colaboración financiera específica extraordinaria con las entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil u catástrofes públicas acaecidos en las provincias de Almería, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla, mejorándolo conforme a las condiciones técnicas de la memoria valorada al efecto.

SEGUNDO.- Convocar una reunión para tratar sobre este tema, el día 17 de diciembre de 2019 a las 11 horas en las dependencias del Ayuntamiento, a la que asistirá el Sr. Concejales Obras, Servicios y Fomento, Deportes y Educación.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada a los efectos oportunos, poniendo en su conocimiento los recursos que contra el mismo pueda interponer.

5.1.3.- Visto el escrito presentado por Dña. ANNA PTACKOVA, de fecha 28 de noviembre de 2019, registro entrada nº 3.865, por el que expone que el acceso a Sierra Cabrera está en muy mal estado y PELIGROSO, produciéndose daños y desperfectos a los vehículos y actualmente con motivo de las lluvias el acceso está mas deteriorado. Solicitando se mejore dicho trazado viario, asfaltando dicha vía y dando un metro más de anchura a ella. Así como convocar una reunión para hablar sobre este tema.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Poner en conocimiento de la interesada que en la sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de noviembre de 2019 se aprobó la actuación consistente en reparación de “daños en caminos asfaltados: Camino de Cabrera”, como consecuencia de las lluvias torrenciales ocurridas durante los días 12, 13 y 14 de septiembre, enmarcada en el Decreto-Ley 2/2019, de 17 de septiembre, por el que se aprueba el Programa andaluz de colaboración financiera específica extraordinaria con las entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil u catástrofes públicas acaecidos en las provincias de Almería, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla, mejorándolo conforme a las condiciones técnicas de la memoria valorada al efecto.

SEGUNDO.- Convocar una reunión para tratar sobre este tema, el día 17 de diciembre de 2019 a las 11 horas en las dependencias del Ayuntamiento, a la que asistirá el Sr. Concejales Obras, Servicios y Fomento, Deportes y Educación.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada a los efectos oportunos, poniendo en su conocimiento los recursos que contra el mismo pueda interponer.

5.1.4.- Visto el escrito presentado por Dña. REED CHANTAL; ROBIN y ALISON BENNET; MARILYN y ROGER HUGHES; MICHAEL EGGERS; FELICITY JAME y MICHAEL GOULD; KEVIN WESBROOM; BRENDA y MERVYN SMALL; MALCOLM y PAMELA KAYE;



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

HERMANN ZWERGER; CHRISTOPHER y ADRIENNE BIRCH; JANET y STEPHEN HOGGER; BENGT HOLGERSSON; CATRINE CHRISTENSON; DAVID REED; JACQUI BENNETT; DAVID WATKINS; CAROLE BURTON-FAIRBROTHER Y SHEILA HILDITCH, de fecha 4 de diciembre de 2019, registro entrada nº 3.918, por el que exponen que el acceso a Sierra Cabrera está en muy mal estado y PELIGROSO, produciéndose daños y desperfectos a los vehículos y actualmente con motivo de las lluvias el acceso está mas deteriorado. Solicitando se mejore dicho trazado viario, asfaltando dicha vía y dando un metro más de anchura a ella. Así como convocar una reunión para hablar sobre este tema.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Poner en conocimiento de los interesados que en la sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de noviembre de 2019 se aprobó la actuación consistente en reparación de “daños en caminos asfaltados: Camino de Cabrera”, como consecuencia de las lluvias torrenciales ocurridas durante los días 12, 13 y 14 de septiembre, enmarcada en el Decreto-Ley 2/2019, de 17 de septiembre, por el que se aprueba el Programa andaluz de colaboración financiera específica extraordinaria con las entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil u catástrofes públicas acaecidos en las provincias de Almería, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla, mejorándolo conforme a las condiciones técnicas de la memoria valorada al efecto.

SEGUNDO.- Convocar una reunión para tratar sobre este tema, el día 17 de diciembre de 2019 a las 11 horas en las dependencias del Ayuntamiento, a la que asistirá el Sr. Concejal Obras, Servicios y Fomento, Deportes y Educación.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos, poniendo en su conocimiento los recursos que contra el mismo pueda interponer.

5.2.- RECLAMACIÓN DE DAÑOS POR POSIBLE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO.-

5.2.1.- EXPEDIENTE Nº: 2018/409350/007-900/00001

Vista la reclamación presentada por Dña. M^a Isabel Garrido Morales, en representación de TRANSPORTES Y ÁRIDOS EL CANO, S.L., en fecha 26-11-2019, Registro de Entrada nº 3.817, por la cual se solicita el resarcimiento por los daños sufridos en su vehículo matrícula 5889FZH como consecuencia del desprendimiento de una chapa metálica del techo de la Escuela Infantil "El Saliente" e impactando contra el vehículo que estaba estacionado correctamente en la vía pública, el pasado 07/09/2019.

Visto el parte de declaración amistosa.

Visto el presupuesto de taller presentado por importe de 5.583,42 euros y el contrato de vehículo alquiler de coche.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por Dña. María Isabel Garrido Morales, en representación de TRANSPORTES Y ÁRIDOS EL CANO, S.L. por



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

daños en su vehículo matrícula 5889FZH con motivo del desprendimiento de una chapa metálica del techo de la Escuela Infantil "El Saliente", el pasado 7 de septiembre de 2019.

SEGUNDO.- Dar traslado del expediente completo, a la Compañía Aseguradora MAPFRE con la que este Ayuntamiento tiene suscrita una póliza de Responsabilidad Civil, de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por Dña. María Isabel Garrido Morales, a los efectos de que proceda a la propuesta de Resolución correspondiente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el Expediente, poniendo en su conocimiento los recursos que contra el mismo pueda interponer.

5.2.2.- Visto el escrito presentado por D. LUIS SANTIAGO SANTIAGO, en fecha 25-11-2019, Registro de Entrada nº 3.812, por el que manifiesta que su vehículo matrícula 0383CSG, sufrió daños en el motor debido a una rejilla hundida en la C/ Tranco, solicitando se tomen medidas oportunas y se repare el vehículo.

Visto el informe emitido por la Policía Local, en fecha 10-12-2019.

Vista la factura presentada por los gastos ocasionados al vehículo por importe de 1.280,63 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D. LUIS SANTIAGO SANTIAGO por daños en su vehículo matrícula 0383CSG, con motivo de una rejilla hundida en la C/ Tranco.

SEGUNDO.- Dar traslado del expediente completo, a la Compañía Aseguradora MAPFRE con la que este Ayuntamiento tiene suscrita una póliza de Responsabilidad Civil, de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por Dña. Luis Santiago Santiago, a los efectos de que proceda a la propuesta de Resolución correspondiente.

TERCERO.- Dar instrucciones a la Brigada de Obras del Ayuntamiento para efectuar la fijación de la rejilla de pluviales en C/ Tranco del término municipal de Turre.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el Expediente, poniendo en su conocimiento los recursos que contra el mismo pueda interponer.

5.2.3.- Visto el escrito presentado por D. FRANCISCO DAVID REQUENA TORRES, en fecha 05-12-2019, Registro de Entrada nº 3.936, por el que manifiesta que el neumático de su vehículo matrícula 3141KWG, sufrió daños debido a un boquete en la C/ Azucena, solicitando se tomen medidas oportunas y se de traslado al seguro.

Visto el informe emitido por la Policía Local, en fecha 10-12-2019, por el que manifiesta que personado en el lugar se observa un socavón, causado por la lluvias recientes, en la vía pública y la rueda del vehículo reventada.

Vista la factura presentada por los gastos ocasionados al vehículo por importe de 108,90 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D.FRAN-CISCO DAVID REQUENA TORRES por daños en su vehículo matrícula 3141KWG, con motivo de un socavón en la vía pública.

SEGUNDO.- Dar traslado del expediente completo, a la Compañía Aseguradora MAPFRE con la que este Ayuntamiento tiene suscrita una póliza de Responsabilidad Civil, de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D. Francisco David Requena Torres, a los efectos de que proceda a la propuesta de Resolución correspondiente.

TERCERO.- Dar instrucciones a la Brigada de Obras del Ayuntamiento para efectuar las comprobaciones oportunas sobre si se ha reparado el socavón en C/Azucena del término municipal de Turre.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el Expediente, poniendo en su conocimiento los recursos que contra el mismo pueda interponer.

5.3.- DEVOLUCIÓN PAGOS.-

Visto el escrito presentado por D. ANTONIO JESÚS REYES GARCÍA, en fecha 28 de noviembre de 2019, registro de entrada nº 3.852, por el que solicita la devolución del pago parte proporcional del IVTM de los vehículos:

- 7872GRG, ejercicio 2019, causó baja definitiva con fecha 30-03-2019.
- MU7928CF, ejercicio 2019, causó baja definitiva con fecha 30-03-2019.
- 5623BSR, ejercicio 2019, causó baja definitiva con fecha 30-03-2019.
- MU1521CB, ejercicio 2019, causó baja definitiva con fecha 30-03-2019.

Comprobado lo manifestado por el interesado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- La devolución del prorrateo correspondiente a tres trimestres de 2019 por cada vehículo (64,50 €), ascendiendo a un total de 258,00 €.

SEGUNDO.- Dar traslado a los servicios administrativos correspondientes, dictándoles las oportunas Instrucciones para que se procedan a la devolución.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado con los recursos que procedan.

5.4.- SOLICITUD INHUMACIÓN RESTOS.-

5.4.1.- Visto el escrito presentado por Dña. ANA MARIA PEDROSA GONZÁLEZ, en fecha 4 de diciembre de 2019, Registro de Entrada Nº 3.922, por el que solicita permiso para dar sepultura a los restos óseos de Ángela Castro Haro y su hijo José González Castro en el Cementerio Municipal.

Visto el derecho de propiedad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

PRIMERO.- Autorizar la inhumación de los restos de Ángela Castro Haro y su hijo José González Castro en el Cementerio Municipal, previo pago de la tasa correspondiente, por importe de 174,00 €, según la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios de Cementerio Municipal y sin perjuicio de los permisos sanitarios que sean necesarios.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, notificándole los recursos que contra el mismo procedan.

5.4.2.- Visto el escrito presentado por Dña. ANA MARIA PEDROSA GONZÁLEZ, en fecha 4 de diciembre de 2019, Registro de Entrada Nº 3.923, por el que solicita permiso para dar sepultura a los restos óseos de Beatriz González González en el Cementerio Municipal.

Visto el título de concesión del nicho número 3-Fila 56-Zona H.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la inhumación de los restos de Beatriz González González en el Cementerio Municipal, previo pago de la tasa correspondiente, por importe de 87,00 €, según la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios de Cementerio Municipal y sin perjuicio de los permisos sanitarios que sean necesarios.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, notificándole los recursos que contra el mismo procedan.

5.5.- CONCESIÓN NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL.

5.5.1.- Vista la instancia presentada por D. MARCOS ANTONIO FLORES MONTOYA, de fecha 10 de enero de 2017, registro entrada nº 54 por la que solicita la concesión de tres nichos en el cementerio municipal.

Visto que al día de la fecha se ha efectuado el pago de la tasa correspondiente por los tres nichos, por importe de 1.350,00 €, según la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios de Cementerio Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder los nichos Nº 1, 2 y 3, fila 49, C/ H a D. MARCOS ANTONIO FLORES MONTOYA.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos, indicándole los recursos que contra el mismo pueda interponer.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local, dictándole las oportunas instrucciones para su debido cumplimiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

5.5.2.- Vista la instancia presentada por Dña. ISABEL TORRES COLMENERO, de fecha 2 de diciembre de 2019, registro entrada nº 3.887 por la que solicita la concesión de dos nichos en el cementerio municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder los nichos Nº 2 y 3-fila 54-C/ H, a Dña. ISABEL TORRES COLMENERO, previo pago de la tasa correspondiente, por importe de 900,00 €, según la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios de Cementerio Municipal.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, a los efectos oportunos, indicándole los recursos que contra el mismo procedan

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local, dictándole las oportunas instrucciones para su debido cumplimiento.

5.6.- SOLICITUD DONACIÓN MATERIAL ÓSEO HUMANO-UNIVERSIDAD GRANADA.-

Visto el escrito presentado por Dña. ISABEL MARÍA GARCÍA GARCÍA, en fecha 2-12-2019, Registro de Entrada nº 3.898, por el que expone que está cursando en la Universidad de Granada-Departamento de Anatomía y Embriología Humana, la asignatura de Anatomía Humana I, y por el que solicita se la done material óseo humano para uso al servicio de las Ciencias Médicas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes acuerda:

PRIMERO: Conceder a Dña. Isabel María García García autorización para el uso del material óseo necesario para su uso al servicio de las ciencias médicas, con devolución, en su caso, una vez finalizado el estudio.

SEGUNDO: Comunicar al Encargado de los Servicios del Cementerio Municipal para su entrega.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, a los efectos oportunos, indicándole los recursos que contra el mismo pueda interponer.

5.7.- SOLICITUD REPARACIÓN ACERA.-

Visto el escrito presentado por Dña. DAMIANA CAZORLA MARTINEZ, en fecha 10-12-2019, Registro de Entrada nº 3.940, en el que solicita la reparación de algunas baldosas que se encuentran sueltas en la acera de Ctra. de Garrucha, siendo un peligro para los viandantes (se adjuntan fotografías del estado en que se encuentra la acera).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, en armonía con el citado informe, ACUERDA:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

PRIMERO.- Que se lleve a cabo lo manifestado por Dña. DAMIANA CAZORLA MARTÍNEZ, dando instrucciones a la Brigada de Obras y Servicios de este Ayuntamiento para que se proceda a la reparación de baldosas en la acera de Carretera de Garrucha.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, a los efectos oportunos, indicándole los recursos que contra el mismo procedan.

5.8.- OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON VALLA SEPARACIÓN.-

Visto el escrito presentado por D. JUAN ANTONIO CAPARRÓS PIÑERO, en fecha 29 de noviembre de 2019, registro de entrada nº 3.880, por el que solicita autorización para colocación de una valla divisoria entre el Bar Ca-Rol's con el Bar Los Cazadores, llegando a la línea pintada roja en el suelo.

Visto el informe emitido por la Policía Local, en fecha 28 de noviembre de 2019, por el que manifiestan que dicha valla esta colocada entre ambos bares con una dimensión de 3 metros de ancho por 1,2 metros de alto. Informando al interesado que debe retirar dicha valla, ya que no ha solicitado ningún permiso en el Ayuntamiento y si desea instalar cualquier elemento en la vía pública hay que solicitarlo previamente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Desestimar lo solicitado y retirar la valla instalada, según lo informado por la Policía Local en fecha 28 de noviembre de 2019, debiendo solicitar la colocación de un elemento divisorio que reúna las condiciones técnicas admitidas y previa autorización por este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada a los efectos oportunos, poniendo en su conocimiento los recursos que contra la misma pueda interponer.

5.9.- EXENCIÓN I.V.T.M. POR DISCAPACIDAD.-

Vista la instancia presentada por D. LUIS SANTIAGO SANTIAGO, Registro de Entrada nº 3.733, en fecha 20-11-2019 por la que solicita la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, relativa al vehículo matrícula 0383CSG, por poseer una discapacidad superior al 33%.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (BOP de Almería núm.- 245, de 23 de diciembre de 2003), según la cual:

“Artículo 3. Exenciones.

1.- Estarán exentos de este Impuesto:

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

A efectos de lo dispuesto en esta letra, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.”

Vista la documentación aportada por el interesado donde se acredita que reúne los requisitos necesarios para tal fin.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento del derecho de la exención por motivo de grado de discapacidad en base al precepto indicado, del vehículo matrícula 0383CSG, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal de aplicación, con efectos a partir del año 2020 y sucesivos.

SEGUNDO.- Dejar constancia en el Padrón de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2017, notificando al interesado que, de conformidad con la Ordenanza Fiscal en vigor, dicha exención deberá ser solicitada y renovada cada año por el interesado.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos, indicándoles los recursos que contra el mismo puede interponer.

5.10.- DESPERFECTOS EN EL COLEGIO PUBLICO.

Visto el escrito presentado por la Dirección del C.E.I.P. "María Cacho Castrillo", en fecha 5-12-2019, Registro de Entrada nº 3.930, por el que nos detalla un listado de desperfectos en los aseos del Centro, causados por diversos actos incívicos del alumnado, que surgen ser reparados para poder hacer uso de los mismos y que a continuación se detallan:

- WC arrancado en los vestuarios frente al gimnasio.
 - Marco de la puerta del WC del vestuario frente al gimnasio que ha sido arrancado.
 - Interruptor de la luz, en el WC de chicos de la 2ª planta, arrancado, con los cables al aire libre, con el consiguiente riesgo para la integridad física del alumnado.
 - Desperfectos varios en los WC de las niñas, en la 2ª planta.
 - Además de estos desperfectos localizados, existe un gran número de radiadores del Centro que no funcionan.
 - En una de las aulas de infantil de 5 años, está rota la puerta de acceso al patio exterior.
- Por otro lado, el Centro no cuenta
- Con luces en el exterior. Los lunes por la tarde, cuando es la atención a padres y madres del alumnado, todo está a oscuras. Las limpiadoras a diario se encuentran sin luz al salir de su jornada de trabajo.
 - Los focos de las pistas polideportivas no se mantienen encendidos. A los pocos minutos de encenderse saltan los plomos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Contratar los servicios profesionales que fueren necesarios para la reparación de los desperfectos producidos por vandalismo en el C.E.I.P. "María Cacho Castrillo", y llevarlos a cabo según las disposiciones vigentes en materia de contratación pública.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos, indicándoles los recursos que contra el mismo puede interponer.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, levantó la sesión siendo las quince horas y cinco minutos, de lo que yo la Secretaria certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Martín Ramón Morales Fuentes

Fdo.: Carmen Valenzuela González